



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2018-MPSM.

Tarapoto, 20 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril de 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Abril de 2018, mediante el cual se acuerda APROBAR el Cambio de Zonificación del predio denominado "Villa San Martín", inscrito en la Partida Registral N° 11070019 del Registro de Propiedad de San Martín, ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry tramo Sur en el sector Las Palmas, del Distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; y el Informe Técnico N° 08-2017-SGPCUC-GIPU/MPSM de fecha 15.05.2017, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro; el Informe Legal N° 0122-2017-OAJ-MPSM, de fecha 118.05.2017 y la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDBSH, de fecha 02.02.2018; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú es competencia de los gobiernos locales, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 en la cual las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 049-2011-MPSM de fecha 29.10.2011 y sus modificatorias; se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tarapoto, y los núcleos urbanos de Morales y La Banda de Shilcayo, vigente hasta el año 2021

Que, de acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado mediante DS. N° 022-2016-Vivienda de fecha 24/12/2016, y que deroga el D.S. N° 004-2011-Vivienda, establece el marco normativo para los procedimientos que deben seguir las municipalidades en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.

Que, mediante Oficio N° 026-2017, con registro de ingreso N° 01061, de fecha 19.01.2017 la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo, remite el Acuerdo de consejo N° 009-2017-MDBSH, donde acuerda aprobar el cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (R2) a Comercio Especializado (CE) del predio denominado "Villa San Martín", inscrito en la Partida Registral N° 11070019 del Registro de Propiedad de San Martín, ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry tramo Sur en el sector Las Palmas, del Distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; Mediante Carta N° 476-2017-SGPCUC-GIPU-MPSM, de fecha 20.06.2017, se solicita a la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en mérito al DS-022-2016-VIVIENDA (Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano), elevar la propuesta del Cambio de Zonificación mediante Ordenanza Municipal, la cual se cumple con adjuntar la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDBSH, de fecha 02.02.2018, en donde se aprueba el cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (R2) a Comercio Especializado (CE) del predio denominado "Villa San Martín", inscrito en la Partida Registral N° 11070019 del Registro de Propiedad de San Martín, ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry tramo Sur en el sector Las Palmas, del Distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2018-MPSM.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2017-SGPCUC-GIPU/MPSM, de fecha 15.05.2017 emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro, en la que concluye que técnicamente es **FACTIBLE** la propuesta de Cambio de Zonificación de Zona de Residencial de Densidad Baja (R-2) a zona denominada **Comercio Especializado (CE)**, del predio denominado "Villa San Martín", inscrito en la Partida Registral N° 11070019, ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry tramo Sur en el sector Las Palmas, del Distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín y los lotes que colindan con el predio, es decir, los que se encuentran ubicados desde la intersección de la Av. Vía de Evitamiento cuadra 28 y la Carretera Fernando Belaunde Terry Tramo Sur, cuyos frentes se encuentren definidos dentro del área urbana consolidada en el Plan de Desarrollo Urbano PDU (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 049-2011-A-MPSM); todo ello enmarcado al artículo 107.2 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, que establece: En el caso de los lotes urbanos o parcelas rústicas cuyas dimensiones a la de una manzana o un sector urbano, el cambio de zonificación no afecta a predios contiguos.

Que mediante Informe Legal N° 0122-2017-OAJ-MPSM, de fecha 18.05.2017; la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín OPINA que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo al amparo del DS N° 022-2016-Vivienda, deberá remitir a ésta Municipalidad la propuesta del Cambio de Zonificación mediante Ordenanza; el cual se cumple con adjuntar la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MDBSH, de fecha 02.02.2018; por lo que resulta procedente la presente solicitud.

En ejercicio de las facultades conferidas a los Concejos Municipales, del Artículo 9, Numeral 5. de la Ley N° 27972 y por mayoría calificada el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL SECTOR UBICADO EN LA CARRETERA FERNANDO BELAUNDE TERRY TRAMO SUR EN EL SECTOR LAS PALMAS, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN** del sector ubicado en la carretera Fernando Belaunde Terry tramo Sur en el sector Las Palmas, del Distrito de la Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; que comprende al predio inscrito en la inscrito en la Partida Registral N° 11070019 del Registro de Propiedad de Inmuebles, oficina registral Tarapoto y los lotes que colindan con éste, es decir, los que se encuentran ubicados desde la intersección de la Av. Vía de Evitamiento cuadra 28 y la Carretera Fernando Belaunde Terry Tramo Sur, cuyos frentes se encuentren definidos dentro del área urbana consolidada en el Plan de Desarrollo Urbano PDU (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 049-2011-A-MPSM); de zona denominada **RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R-2)** a zona denominada **Comercio Especializado (CE)**.

ARTICULO SEGUNDO: Encárgase a la Sub Gerencia Planeamiento Control Urbano y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Derogar todo lo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir de la firma de la misma, encargando a la Oficina de Imagen Institucional su posterior publicación en el diario Oficial de la Región San Martín.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y cumpla.

MNP-A-MPSM
JSF-GIPU/MPSM
ALAG-SGPCUC-GIPU/MPSM
Cc.
G. Municipal.
G. de Administración y Finanzas
G. de Planeamiento y Ppto.
Asesoría Jurídica.
GIPU
SGPCUC/GIPU
Expediente
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pizchi
ALCALDE